

La importancia de los DESCAs y los retos de cumplimiento por parte de los Estados.

María Silvia Guillén

14-08-18

Los DESCAs determinan la base estructural del acceso a otros derechos humanos y considerando la estrecha relación que existe entre la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales y la de los derechos civiles y políticos, por cuanto las diferentes categorías de derechos constituyen un todo indisoluble que encuentra su base en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana, por lo cual exigen una tutela y promoción permanente con el objeto de lograr su vigencia plena, sin que jamás pueda justificarse la violación de unos en aras de la realización de otros;

Recordando y ratificando que sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos,

sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos; ya pasaron esas épocas en las que los Estados se daban por satisfechos con el respeto a estos.

Sin duda que 30 años después del Protocolo de San Salvador, los DESCAs tienen presencia en todo el continente, los pueblos han tomado conciencia de que son sujetos de esos derechos, ya se superó aquellas épocas en las que eran dádivas de los gobiernos o limosnas según los designios de las iglesias; los pueblos saben que, como personas, tienen esos derechos humanos; la mayoría de los gobiernos los realizan a partir de que son programáticos y en la medida en la que, los recursos con los que cuentan se los permite. En materia de derechos laborales y libertades sindicales hay importantes avances, pero también graves retrocesos, en especial en las y los trabajadoras de las empresas privadas.

A 30 años del Protocolo de San Salvador, y con la vigencia de todos los cuerpos legales que les sustentan, hay ya sensibilización en las distintas estructuras gubernamentales de los Estados, en especial a los órganos judiciales; en casi todo el continente se cuenta con sentencias importantes que hacen relación a las convenciones, a los Tratados internacionales; la convencionalidad es ahora una exigencia en todavía demasiado pocas resoluciones judiciales y en la certeza de los jueces de su vigencia y obligatoriedad. No en toda la región ha ocurrido esto. En El

Salvador, un Pacto, un Tratado Internacional en materia de DESCAs, era poco menos que desconocido y por ende soslayado en lo judicial, hay algunos jueces que ya los tienen en cuenta.

No obstante, los DESCAs a la fecha no son generalmente justiciables.

Igualmente, los órganos ejecutivos le dan especial interés a los **servicios públicos** que tienen que ver con salud, educación, vivienda, protección de la familia, derechos de infancias y adolescencias, protección a ancianos, acceso a los beneficios de la cultura, pero todavía con muy poca conciencia, de que el servicio que prestan realiza derechos humanos DESCAs de la población; y por ende, la función pública todavía no está transversalizada por un enfoque de derechos humanos. No obstante, hay algunos Estados que con distintas denominaciones y contenidos y todavía de manera muy incipiente, están en el camino de respetar, proteger y realizar DESCAs.

Sin duda que ha habido avances, algunos Estados ven en los pueblos sujetos de derechos, con los que aún se tiene una enorme deuda; no obstante, hay otros Estados que no reconocen estos derechos ni en sus constituciones o que aun no ratifican el PIDESC, fortalecen los enormes escollos que se plantean para que estos derechos se puedan hacer realidad. A 30 años del Protocolo de San Salvador, nos encontramos ante la inminente amenaza de que se fortalezcan los mecanismos de

conversión en mercancías: agua, salud, educación, alimentación adecuada, vivienda, el patrimonio cultural, que en algunos Estados están siendo ya mercantilizados, en deterioro y exclusión de amplios sectores de la población. Los hay donde ya se ha privatizado el agua. Se ha deteriorado los derechos laborales al grado su flexibilización ha permitido que empresas mercantiles, contraten trabajadores sin prestaciones alguna, más que los salarios, las nuevas generaciones, desconocedoras de las luchas históricas que han conquistado derechos, ceden a empleos precarios ante la necesidad de un salario. Las libertades sindicales ausentes en las empresas privadas transnacionales y reduciéndose a las exigencias en el sector público.

Son los órganos legislativos los que menos avances han tenido, y desde ahí se ha permitido que quienes ven en los DESCA la posibilidad de convertirlos en mercancías, aprueben legislación que, en aras del comercio y la inversión, violentan derechos humanos, hay muestras en toda la región; en algunos casos en deterioro de pueblos indígenas, afrodescendientes, mujeres, comunidad LGTBI, comunidad con alguna discapacidad.

Las obligaciones de los Estados respecto a los DESC consisten en cuatro aspectos:

1. Una obligación de respeto, que consistente en la no interferencia del Estado en la libertad y el uso de los recursos propios de cada individuo o de un grupo.
2. Una obligación de protección, que se basa en proteger el goce de estos derechos frente a daños causados por terceros.
3. Una obligación de satisfacer de forma total el disfrute de los derechos.
4. Una obligación de sancionar los delitos cometidos por cualquier persona que atente contra los DESC.

Son tareas todavía pendientes y no obstante el compromiso de los Estados, todavía se trabajan desde los pueblos estrategias para su exigibilidad. Falta todavía mucho camino que recorrer, en una realidad en la cual los pueblos luchan, porque sus DESC, no sean convertidos en mercancías, pero a la vez, hay cada vez más conciencia de derechos, lo cual sin duda ejerce presión en los gobiernos para que atiendan el enorme reto del respeto de los derechos humanos.

El gran compromiso de los Estados es trascender la amenaza del sistema económico a partir de la certeza de que los DESC son la garantía de paz verdadera y de viabilidad en la región.